

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lucena (Córdoba). (PP. 1509/2012).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Córdoba, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Calibre del contador en mm	
13	3,0177 euros/abon./mes
15	3,6862 euros/abon./mes
20	7,0323 euros/abon./mes
25	11,0665 euros/abon./mes
30	15,7611 euros/abon./mes
40	27,1677 euros/abon./mes
50	42,2605 euros/abon./mes
65	71,2635 euros/abon./mes
80	107,6625 euros/abon./mes
100 y superiores	168,6741 euros/abon./mes
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Uso doméstico	
De 0 hasta 18 m ³ /trimestre	0,5582 euros/m ³
Más de 18 hasta 36 m ³ /trimestre	0,8651 euros/m ³
Más de 36 hasta 72 m ³ /trimestre	1,2077 euros/m ³
Más de 72 m ³ /trimestre	2,6077 euros/m ³
Uso doméstico familias numerosas	
De 0 hasta 18 m ³ /trimestre	0,3559 euros/m ³
Más de 18 hasta 36 m ³ /trimestre	0,5836 euros/m ³
Más de 36 hasta 72 m ³ /trimestre	1,2077 euros/m ³
Más de 72 m ³ /trimestre	2,6077 euros/m ³
Uso industrial	
De 0 hasta 36 m ³ /trimestre	0,8890 euros/m ³
Más de 36 m ³ /trimestre	1,0369 euros/m ³
Uso organismos oficiales	
Bloque único/trimestre	0,8893 euros/m ³
Otros usos	
Bloque único/trimestre	1,3101 euros/m ³

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Parámetro A:	6,31 euros/mm.
Parámetro B:	75,18 euros/L./seg.
CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm.	
13	40,06 euros
15	47,28 euros
20	65,33 euros
25	83,38 euros
30	101,43 euros
40	137,53 euros
50	173,63 euros
65	227,78 euros
80	281,93 euros
100 y superiores	354,13 euros
Uso industrial	
Calibre del contador en mm.	
13	56,85 euros
15	64,07 euros
20	82,12 euros
25	100,17 euros
30	118,22 euros
40	154,32 euros
50	190,42 euros
65	244,57 euros
80	298,72 euros
100 y superiores	370,92 euros
FIANZAS	
Calibre del contador en mm.	
13	52,03 euros
15	73,33 euros
20	186,51 euros
25	366,89 euros
30	627,04 euros
40	1.441,12 euros
50 y superiores	2.802,14 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.